



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 20 MAY 2011

**VISTO** la nota presentada por la Directora de la Dirección de Secretaría General, Sra. Edit Estela DEL VALLE; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma solicita autorización para el traslado del Agente Roberto TOLEDO, Legajo N° 792 a/c categoría 21 PAYT a la ciudad de Río Grande el día 24 de mayo, con regreso a última hora del día 25 de Mayo del corriente año, a los fines de realizar la cobertura periodística institucional de los señores Legisladores en el Acto Central del “201 Aniversario de la Revolución de Mayo” a realizarse en el Gimnasio del Instituto María Auxiliadora.

Que por ello corresponde reconocer los gastos de traslado via terrestre en vehiculo particular a la ciudad de Rio Grande y la liquidación de UN día y MEDIO (1 y 1/2) de viático de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** COMISIONAR al agente Categ. 21 a/c PAYT Dn. Roberto Andrés TOLEDO, Jefe de Departamento Prensa y Difusión Institucional., quien se trasladará el día 24 de Mayo del corriente año a la ciudad de Río Grande, con regreso a última hora el día 25 de Mayo, a los fines de realizar la cobertura periodística institucional de los señores Legisladores en el Acto Central del “201 Aniversario de la Revolución de Mayo” a realizarse en el Gimnasio del Instituto María Auxiliadora, de acuerdo a la nota presentada, por los motivos expuestos en el exordio.

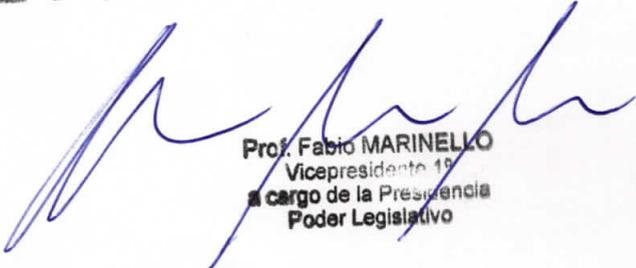
**ARTICULO 2°.-** LIQUIDAR UN DÍA Y MEDIO (1 y 1/2) de viático al agente mencionado en el artículo precedente y reconocer los gastos de traslado, que le será reintegrado a su regreso previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

239 / 11

  
Prof. Fabio MARINELLO  
Vicepresidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo